

**GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR**

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

**Alcance: PRODUCTORES**

**Fecha de Aprobación: 21/06/2018**

**1. PRODUCTORES**

<b>CONCESIÓN</b>	Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance PRODUCTOR	175,00 €
		Cuota por tipo de cultivo /ganado/ animales de la acuicultura/ helicultura	Valores tabla 1,2,3,4 y 5 (*)
<b>MANTENIMIENTO</b>	Cuota de Registro		25,00 €
	Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance PRODUCTOR	122,00 €
		Cuota por tipo de cultivo /ganado/ animales de la acuicultura/ helicultura	Valores tabla 1,2,3,4 y 5 (*)
<b>AMPLIACIÓN</b>	Cuota de Control y Certificación	Cuota por AMPLIACION	75,00 €
		Cuota por tipo de cultivo /ganado/ animales de la acuicultura/ helicultura	Valores tabla 1,2,3,4 y 5 (*)

**(\*) PRODUCCIÓN MIXTA:**

- *El solicitante u operador es titular de cultivos ecológicos y cultivos no ecológicos de especies diferentes o de variedades que puedan diferenciarse fácilmente. El solicitante u operador es titular de explotaciones ganaderas ecológicas y no ecológicas de especies diferentes en los Registros de Explotaciones Ganaderas (REGA). El solicitante u operador es titular de explotaciones acuícolas ecológicas y no ecológicas de la misma especie, siempre que exista una separación adecuada entre las instalaciones de producción*
- *Coste: valores tabla 1,2,3,4 y 5 x coeficiente 1,20*

Tabla 1: CUOTAS POR SUPERFICIE AGRÍCOLA Y TIPO DE CULTIVO

CULTIVO	€/Ha
Herbáceos, barbecho, y/o aromáticas de secano	3,69
Herbáceos, barbecho, y/o aromáticas de regadío	7,37
Hortícolas	18,44
Invernadero	51,60
Olivar de secano	11,06
Olivar de regadío	18,44
Uva Vinificación de secano	11,06
Uva Vinificación de regadío	18,44
Uva de mesa de secano	11,06
Uva de mesa de regadío	18,44
Frutales secano	7,37
Frutal regadío	18,44
Cítricos	18,44
Trufa	7,38
Azafrán	18,44
Monte pastable sin carga ganadera certificada CAECV	0,74
Monte pastable con carga ganadera certificada CAECV	0,00
Monte privado para recolección silvestre	0,74
Monte público para recolección silvestre	0,01
Monte maderable (obtención de producto agrario sin transformar)	0,74
Superficie de compensación medioambiental	0,36

Tabla 2: CUOTAS POR VOLUMEN DE SUPERFICIE DE CULTIVO

**GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR**

**Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión**

CULTIVO	€/m3
Cultivo de setas	1,14

Tabla 3: CUOTAS POR UNIDAD Y TIPO DE GANADO

GANADO	€ / Plazas REGA (*)
Vacuno carne	3,50
Vacuno leche	2,94
Ovino carne	0,54
Ovino leche	0,54
Caprino	0,75
Porcino	0,97
Pollos de carne	0,02
Gallinas ponedoras	0,07
Otras aves de carne (Patos, ocas, etc.).	0,03
Cunicultura	0,36
Equino	2,94
Apicultura fija	0,14
Apicultura trashumante	0,14

Tabla 4: CUOTAS POR UNIDAD Y TIPO DE PRODUCTO ACUÍCOLA

PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE LA ACUICULTURA MARINA	€/Tonelada
Lubina	4,61
Dorada	4,61

Tabla 5: CUOTA POR UNIDAD Y TIPO DE PRODUCTO HELICULTURA

GANADO	€ / m2 de patios
Caracoles	0,02

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

### Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

#### 2. PRODUCTORES DE SEMILLA Y VIVERISTAS

<b>CONCESIÓN</b>	Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance PRODUCTOR	175,00 €
		Cuota inicio actividad	101,20 €
<b>MANTENIMIENTO</b>	Cuota de Registro		25,00 €
	Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance PRODUCTOR	122,00 €
		Cuota según volumen facturación	Valores tabla 6 <sup>(1)</sup>
<b>AMPLIACIÓN</b>	Cuota de Registro		00,00 €
	Cuota de Control y Certificación	Cuota por AMPLIACION	75,00 €
		Si la ampliación requiere visita adicional	202,40 €

Tabla 6: CUOTA POR VOLUMEN DE FACTURACIÓN

CUOTA POR ACTIVIDAD		
Por volumen de facturación de producto ecológico del año anterior (2)	hasta 50.000 €	151,80 €
	50.001 - 100.000 €	268,18 €
	100.001 - 600.000 €	384,56 €
	más de 600.001 €	495,88 €
Elaboraciones a maquila (3)		101,20 €

- (1) **PRODUCCIÓN MIXTA:** El solicitante u operador es titular de cultivos ecológicos y cultivos no ecológicos de especies diferentes o de variedades que puedan diferenciarse fácilmente. El solicitante u operador es titular de explotaciones ganaderas ecológicas y no ecológicas de especies diferentes en los Registros de Explotaciones Ganaderas (REGA). El solicitante u operador es titular de explotaciones acuícolas ecológicas y no ecológicas de la misma especie, siempre que exista una separación adecuada entre las instalaciones de producción. En el caso de producción de plantel y semillas, es posible el cultivo de la misma especie y variedad en cultivo ecológico y no ecológico.
- (2) Facturación de producto ecológico del año anterior sin IVA.
- (3) Maquila: Trabajo realizado por encargo de otro operador certificado. No se factura el producto sino el servicio. Solo se aplicará a la empresa que trabaja exclusivamente a maquila.

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

### 3. OTROS SERVICIOS DE INSPECCIÓN

SUIZA	
BIOSUISSE PARA PRODUCCION VEGETAL	COSTE (*)
Explotaciones de hasta 5 Has.	104,55 €
Explotaciones entre 5,01 y 10 Has.	133,61 €
Explotaciones entre 10,01 y 30 Has.	162,65 €
Explotaciones entre 30,01 y 50 Has.	191,69 €
Explotaciones entre 50,01 y 100 Has.	220,75 €
Explotaciones de más de 100 Has.	261,40 €
BRASIL	182,16 €
	(Productor Vegetal + Empresa) 354,20 €
OTRAS CERTIFICACIONES	A consultar
Visita adicional para la certificación	202,40 €

(\*) Si la inspección para la certificación coincide con la visita de concesión o de mantenimiento bajo la norma europea R 834/2007.

### 4. TARIFAS POR OTROS CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN LAS CUOTAS ANTERIORES

CONCEPTO	Importe	Descripción
Cambio de figura fiscal del operador certificado	30,36 €	Ver punto 4.2.1.
Concesión de la certificación de parcelas ya certificadas (cambio de titularidad)	Ver punto 1	Ver punto 4.2.2.
Certificado de conformidad en otros idiomas	17,20 €	
Solicitud de reducción del periodo de conversión (art.36 – R 834/2007)	240,86 € + Valores de la Tabla 1	Ver punto 4.3.
Expediente de Medidas (Incumplimientos o Infracciones graves)	116,38 €	Ver punto 4.4.
Gastos de devolución de recibo	Los aplicados por la entidad bancaria	Ver punto 4.5.
Por visita adicional motivada por irregularidades o infracciones graves que derivaron en expediente de medidas en el año anterior con medidas a verificar.	202,40 €	Ver punto 4.6
Gastos de correo	Los aplicados por correos	-
Coste de análíticas	Los aplicados por el laboratorio	-

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

### Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

#### 5. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

##### 5.1. Sobre el pago de las cuotas

- **Concesión:** el abono del coste de la concesión de la certificación es requisito indispensable para la concesión de la certificación.
  - Cuota por alcance de PRODUCTOR, ha de abonarse cuando se presenta la solicitud, mediante transferencia bancaria. Será requisito indispensable para iniciar la tramitación de su solicitud
  - El resto de la Cuota por control y certificación, le será cargada en cuenta si la forma de pago que figura en su expediente es domiciliación bancaria; si la forma de pago que figura en su expediente es transferencia bancaria deberá de realizar el pago a requerimiento del CAECV.
- **Mantenimiento:** el abono del coste del mantenimiento de la certificación, es requisito indispensable para el mantenimiento de la certificación:
  - Cuota de registro + Cuota de control y certificación, le será cargada en cuenta de forma anual, si la forma de pago que figura en su expediente es domiciliación bancaria; si la forma de pago que figura en su expediente es transferencia bancaria deberá de realizar el pago a requerimiento del CAECV.
- **Ampliación del alcance:**
  - Si la forma de pago que figura en su expediente es Transferencia Bancaria.
    - Deberá abonar la cuota por ampliación y entregar justificante junto a la solicitud de ampliación de la certificación.
    - La cuota por tipo de cultivo/ganado/animales de la acuicultura, deberá abonarse a requerimiento del CAECV.
  - Si la forma de pago que figura en su expediente es Domiciliación Bancaria se le cargará en cuenta.

##### 5.2. Sobre cambios en el expediente

###### 5.2.1. Cambio de figura fiscal

Se considerará que es cambio en la figura fiscal, cuando únicamente implique el cambio en la razón social y no en el CIF del solicitante. *P.ej. el solicitante se denomina COOPERATIVA AB y pasa a denominarse COOPERATIVA AB E HIJOS, pero no hay cambios en el CIF.*

###### 5.2.2. Solicitud de la certificación de parcelas ya certificadas (cambio de titularidad)

Las parcelas están certificadas con la titularidad de una persona física o jurídica y se solicita el cambio del titular de la certificación. Se aplicarán las cuotas de nueva concesión. Si el anterior titular hubiera abonado las cuotas por superficie/ganado/acuícola del año en curso, no se incluirán en el coste. Se abonará únicamente la cuota por alcance.

##### 5.3. Sobre la solicitud de reducción del periodo de conversión (artículo 36 del R 834/2007)

Cuando un operador solicite la reducción del periodo de conversión deberá abonar la cuota correspondiente para poder gestionar dicha tramitación, independientemente de cuál sea el informe del Comité de Certificación y de la decisión de la Autoridad Competente.

##### 5.4. Sobre expedientes de medidas o actuaciones extraordinarias

Si el CAECV debe iniciar un expediente de medidas o realizar actuaciones extraordinarias derivadas de irregularidades o incumplimientos detectados en el control, que generen gastos adicionales, el operador deberá abonarlos según la forma de pago que figure en su expediente.

##### 5.5. Sobre los gastos de devolución

En caso de devolución del importe del pago de las facturas / liquidaciones emitidas por el CAECV, el operador o solicitante se hará cargo de los gastos que esto ocasione.

##### 5.6. Inspecciones motivadas por denuncias, alertas o decisiones del comité de certificación.

Cuando se tenga que realizar una inspección adicional motivada por una denuncia, alerta (OFIS, PI) o por decisión del Comité de Certificación ante irregularidades detectadas en el control.

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

### Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

#### 6. CUENTAS BANCARIAS CAECV

El ingreso correspondiente a la certificación solicitada puede realizarlo indicando NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL del OPERADOR CERTIFICADO en cualquiera de las cuentas indicadas:

CAJAMAR	ES95 3058 2166 2227 3100 0020
BANCO SABADELL	ES23 0081 1300 8300 0100 5904

#### 7. INFORMACIÓN GENERAL

Una vez presentada cualquier solicitud ante el CAECV, si el operador comunica que no desea continuar con la solicitud, debe conocer que no se devolverá la cantidad que haya hecho efectiva ni será considerado como entrega a cuenta para otros expedientes.

Si se solicita un cambio en la certificación (p.e. ampliación de la certificación, retirada parcial, etc...) y posteriormente se comunica su intención de no finalizar la misma CAECV generará una liquidación correspondiente a los gastos de gestión.

Las cuotas han sido aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión en fecha 05 de febrero de 2018.

Las cuotas han sido actualizadas por el Comité Permanente en fecha 21 de junio de 2018 y entran en vigor a partir del 01 de julio de 2018.

Contra esta decisión, dictada en ejercicio de potestades administrativas de naturaleza jurídico pública, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Honorable Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural dentro del plazo de un mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34.2 de la Orden 30/2010, de 3 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con el artículo 121 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.